



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3556
LAS CONDES, 19 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3580
LAS CONDES,

26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.681 de fecha 10.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9338
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		BERTRAND BARBOZA SONIA FELICIA		65.591
2		LEIVA MONDACA MANUEL FRANCISCO		5.070
3		LEIVA MONDACA MANUEL FRANCISCO		2.170
4		GUTIERREZ NUÑEZ EUGENIO EVARISTO		9.220
5		GUTIERREZ NUÑEZ EUGENIO EVARISTO		5.070
6		BOISSET DIAZ CARMEN		12.300
7		CESPEDES REYES RAUL		40.810
8		ZUÑIGA ZUÑIGA MARIA INGER		52.590
9		MALDONADO LATORRE PAULINA CECILIA		7.000
10		MELLA ZUÑIGA ALICIA NAYOLI		6.530
11		RODRIGUEZ VILLENA JUANA NILDA NELIDA		25.710
12		ALVAREZ FAYO ANITA		20.590
13		ALVAREZ FAYO ANITA		16.730
14		ALVAREZ FAYO ANITA		15.320
15		ALVAREZ FAYO ANITA		13.960
16		RIVERA DIAZ GONZALO		1.633
17		ROBLES VALENZUELA VERONICA GRACIELA		40.810
18		SILVA BARRUETO PATRICIO ANTONIO		5.500
19		CARO BAEZA VERONICA PATRICIA		52.630
20		MOSCOSO CONTRERAS POULETTE		14.850
21		SAENZ VARGAS MARIA ELENA		7.980
22		SAENZ VARGAS MARIA ELENA		310
Total				422.374

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

